

HEGEL Y LA MONARQUÍA

Francisco Rodríguez Valls

La teoría política que se inaugura en el siglo XVIII, en continuidad con el iusnaturalismo del XVII, suele concebirse como un pensamiento de tipo republicano en el que sólo cabe hablar de monarquía por concesión a las circunstancias históricas de algunos países especialmente tradicionales y, siempre, como un mal menor. Hay razones —históricas y teóricas— que apoyan el que pueda considerarse a los estados republicanos como los herederos legítimos del pensamiento político comprometido con la libertad, la igualdad y la fraternidad. Pero no es la única forma —desde luego no es la más completa— de interpretar la teoría política de la modernidad ya que hay importantes autores decimonónicos que sostienen que la monarquía constitucional no es una desviación de los ideales revolucionarios sino que, antes bien, es la mejor estructuración racional de un modelo de Estado libre: es, según ellos, el fruto más granado y altamente logrado de los ideales a los que aspiraba la Revolución. Entre esos autores se encuentra, además de otros pensadores románticos como Novalis, Hegel. Sin duda ha sido él quien más ha contribuido a superar la ingenuidad ilustrada en el modelo de convivencia política sólido y compacto —el Estado de Derecho— sobre el que los teóricos de la política siguen reflexionando hoy en día. En su obra *Principios de Filosofía del Derecho* el pretendido republicanismo esencial a la teoría política moderna se desvela como carente de fundamento. En esa obra (desde el párrafo 275 al 286) se encuentran, además, la mayoría de los argumentos que suelen citarse hoy en día en apoyo y justificación de la monarquía constitucional. No está de más, por tanto, que recojamos sus claves básicas para que puedan servirnos como reflexión sobre nuestra propia condición política.

Una de las ideas más sugerentes del discurso de Hegel gira en torno a la naturaleza de la monarquía constitucional: no es ni el decorado externo de un republicanismo condescendiente con la tradición ni la continuación de un poder omnímodo reconstruido para que en él se evite la arbitrariedad; *la monarquía constitucional es un modelo político enteramente nuevo nacido en nuestros siglos* aunque, sólo en su forma —en su apariencia—, guarde ciertas similitudes con algún otro del pasado. Es, cito sus palabras, «uno de los más tardíos resultados de la historia, de suma importancia para la libertad pública y la constitución racional» (párrafo 286). Es el último producto de la historia de la lucha por la libertad. Pero, a pesar de su enorme valor, dice Hegel, «si bien se lo respeta, se lo comprende en

cambio muy poco» (Ib.). La apariencia vence a la novedad ahorrándose esfuerzo intelectual al asimilar lo recién aparecido a lo antiguo, a lo que ya se sabía, a lo que estábamos acostumbrados. Y haciendo eso lo ha falseado de raíz. Hasta tres veces se queja Hegel de esta incomprensión hacia la majestad y necesidad del monarca constitucional, de que no se entienda que ese modelo asume lo esencial de toda la tradición de la teoría política. A los monarcas se les aclama, pero se los sigue contemplando o como una reliquia o como un adorno y, en ambos casos, como algo de lo que se podría prescindir sin —a la larga— grave perjuicio para el Estado.

Lo que, según Hegel, caracteriza realmente el nuevo modelo de Estado de la modernidad es —frente al antiguo, que busca la razón última de las decisiones en algo externo que descargue de responsabilidad: el vuelo de los pájaros, las vísceras de los animales o, en último término, un designio divino— su voluntad de autodeterminación, el acto libre por el que sólo desde sí mismo (asumiendo completamente la gozosa carga de la libertad, sin cederla un ápice a ningún elemento extraño) decide su pervivencia presente y su continuidad futura. Para ese modelo, el soberano representa el símbolo de la *unidad política* y de la *identidad en el tiempo*.

En el nuevo sistema de la monarquía parlamentaria el monarca expresa la vida común del Estado sobre los intereses particulares y las luchas de las facciones que compiten por dirigirlo. Eso no quiere decir que el monarca pueda actuar arbitrariamente o según su deseo particular, «pues está ligado al contenido concreto de los consejos, y si la constitución es sólida, su función se reduce con frecuencia a asentar su firma» (parágrafo 279). Pero este *nombre* que él agrega es importante, es un puro acto de voluntad (un «yo quiero» que, por su propia condición de ejercicio puro de la voluntad, no está sometido a la responsabilidad de sus decisiones) que pone en marcha los mecanismos para que se cumplan los contenidos dados por la persona moral del Estado a través de sus representantes legítimos. El monarca no representa a un partido ni a un programa, a una facción del Estado (no la lidera ni se identifica públicamente con ella), sino al Estado en sí mismo como cuerpo vivo completo. Y representa a todos sin ser elegido o, mejor dicho, precisamente porque no es elegido, porque no hay una voluntad particular (o suma de voluntades particulares) que le confiera su majestad imponiéndose a otra voluntad particular.

El monarca no es sólo símbolo de la unidad del Estado, sino también de su continuidad en el tiempo: a través de él se concibe como un organismo dotado de identidad. Para la consciencia de la identidad personal hace falta una voluntad propia y la memoria de que los actos han sido realizados por una y la misma voluntad. Como memoria, identidad y, por tanto, personalidad del Estado (así como su majestad provenía de la unidad) su derecho regio vuelve a no radicar en la elección sino en el nacimiento. La sucesión se realiza de una forma tal que en ella intervenga lo menos posible la voluntad particular de los hombres: la herencia por orden de primo-

genitura. A este respecto, se suele concebir que la razón principal por la que se ha introducido este sistema es evitar las luchas por el trono. Sin embargo, para Hegel, eso es una consecuencia de la razón principal y no la razón misma. Esa razón es que la unidad, la continuidad y la voluntad del Estado no pueden dejarse a particulares ni a intereses concretos que puedan disminuir su vitalidad.

En un Estado libre puede cambiar todo: los gobiernos, los partidos, las constituciones, las instituciones, los modelos económicos, éticos y pedagógicos. En el *perpetuum mobile* de la vida política (es decir, de la voluntad efectiva de los pueblos) el monarca es uno de los puntos básicos de referencia que permite a los ciudadanos reconocerse como miembros de una comunidad compleja. Lo que los gobiernos de partidos enuncian como un deseo se cumple en la figura del Rey. El Rey es símbolo, himno y bandera viviente de un cuerpo que libremente determina su futuro. Es independencia de toda coyuntura particular. Como tal evita que el cuerpo político degeneren en facciones que, en lugar de unirse en un proyecto común, entablen luchas internas que acaben con el requisito de toda convivencia política: formar un cuerpo unitario que haga posible la vida del pueblo como organismo vivo. El Rey, en su independencia, es, para Hegel, el mejor símbolo de ese proyecto.

* * *